INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

# PLIEGO DE CONDICIONES
# SELECCIÓN ABREVIADA
# POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

## PRE-PLIEGO DE CONDICIONES

## SUBASTA INVERSA No. 323-SASI-001-2020

## OBJETO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO PARA LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVÉS DE EXPENDIO DEL EPAMSCAS DE VALLEDUPAR.

Valledupar; 15 de enero de 2020

# TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES ..... 4
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO ..... 5
2.1. Cuadro Resumen ..... 5
2.2 Cronología del Proceso (Para determinar el cronograma del proceso se determina de acuerdo a los estipulado en la ley) ..... 7
2.3 Control Social ..... 7
3 OBJETO ..... 7
3.1 Alcance del Objeto ..... 7
3.2 Clasificación UNSPSC ..... 8
3.2 Plazo de Ejecución ..... 10
4 MODALIDAD DE SELECCIÓN ..... 10
4.1 Modalidad de Selección del Proceso y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos ..... 10
5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN ..... 10
5.1 Requisitos Habilitantes ..... 10
5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico ..... 10
5.1.1.1 Poder ..... 10
5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta ..... 11
5.1.1.3 Existencia y Representación Legal ..... 11
5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada ..... 11
5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración ..... 11
5.1.1.3.2 Personas Naturales ..... 12
5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública ..... 12
5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Extranjeras ..... 12
5.1.1.4 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal ..... 14
5.1.1.5 Seriedad del Ofrecimiento ..... 14
5.1.1.5.1 Beneficiario, Monto y Vigencia ..... 15
5.1.1.6 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social ..... 15
5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) ..... 16
5.1.1.8 Identificación Tributaria ..... 17
5.1.1.9 Verificación de Boletín Responsables Fiscales ..... 17
5.1.1.10 Verificación de Antecedentes Disciplinarios ..... 17
5.1.1.11 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011) ..... 17
5.1.1.12 Multas, Sanciones e Incumplimientos ..... 18
5.1.2 Requisitos de Orden Financiero ..... 18
5.1.3 Requisitos de Orden Técnico ..... 19
5.1.3.1 Especificaciones Técnicas ..... 19
5.1.3.2 Experiencia del Proponente ..... 20
5.2 Criterios de evaluación ..... 29
6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ..... 31
6.1 Original y Copias de la Oferta ..... 31
7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ..... 32
8 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 33
8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación ..... 33
8.1.1 Reglas de la audiencia ..... 33
9 VALOR Y FORMA DE PAGO ..... 36
9.1 VALOR ESTIMADO ..... 36
9.2 RESPALDO PRESUPUESTAL ..... 37

10 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN....37
11 MULTAS Y SANCIONES....38
12 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES....38
13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA....41
14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO....41
15 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO....42
16 DOMICILIO CONTRACTUAL....42
ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA....43
ANEXO No. 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE....49
ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS....51
ANEXO No. 4. OFERTA ECONÓMICA....59
ANEXO No. 5. APLICACIÓN LEY 816 DE 2003....60
ANEXO No. 6. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES....62
ANEXO No. 7. MATRIZ DE RIESGO....63
ANEXO No. 8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN....64
ANEXO No. 9. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL....66
ANEXO No. 10. INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF....68

## 1. RECOMENDACIONES INICIALES

**a.** Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

**b.** Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

**c.** Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

**d.** Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

**e.** Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

**f.** Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.

**g.** Formule por escrito toda consulta y diríjala a la dirección física y electrónica indicada en el aviso de convocatoria y en el cronograma del proceso a nombre de la Subdirección de Gestión Contractual.

**h.** Tenga en cuenta que por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

**i.** Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

**j.** La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

**k.** Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 2.1. Cuadro Resumen

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO PARA LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVÉS DE EXPENDIO DEL EPAMSCAS DE VALLEDUPAR" |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses y hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta Agostar el Valor del Contrato y a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | El valor del contrato, corresponderá al de la propuesta adjudicada, el cual se encuentra respaldado con los Certificado de Disponibilidad CDP- No. 220 de fecha 15/012020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-323 INPEC- EPAMSCASVAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 PRODUCTO ALIMENTICIO, BEBIDAS Y TABACO FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF., Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento EPAMSCASVAL-INPEC., por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS $638.992.680,00 M/CTE |
| **FORMA DE PAGO** | El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:<br><br>Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:<br>• Presentación en debida forma de la factura.<br>• Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.<br>• Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.<br>• Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.<br>• Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.<br>El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación.<br>Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.<br>Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.<br><br>Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitaran para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.<br><br>**NOTA:** La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las |

<table>
<tr><td></td><td>necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>El lugar de ejecución será en el, Km 3.5. Vía la mesa EPAMSCASVAL</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>De conformidad a la justificación descrita en el precedente numeral debe ser el de SELECCIÓN ABREVIADA mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL; de conformidad con lo preceptuado en el Art-59 del decreto 1510 del 17 julio 2013. En armonía con el Art. 23 de la ley 80 de 1993.<br><br>En forma previa y taxativa se debe realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, en aras de satisfacer las necesidades de la entidad</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.</td></tr>
<tr><td>LIMITACIÓN A MIPYMES</td><td>El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:<br><br>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y<br><br>2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.<br><br>Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, y que el mismos supera el umbral para limitar la convocatoria a Mipymes; la presente convocatoria NO se limita a Mipymes.</td></tr>
<tr><td>APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES</td><td>EL MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo como Establecimiento Publico INPEC es una entidad Estatal de carácter General.<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente proceso le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:
<table>
<tr><th>ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCION APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIONES</th></tr>
<tr><td>CANADA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46</td></tr>
<tr><td>CHILE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46</td></tr>
<tr><td>ESTADOS UNIDOS</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41,</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 42, 43, 45, 46 |
| | | EL SALVADOR | SI | NO INCLUYE VALORES | NO | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38, 48, 49 |
| | | GUATEMALA | SI | NO INCLUYE VALORES | NO | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53 |
| | | HONDURAS | SI | NO INCLUYE VALORES | NO | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 20, 22 |
| | | ESTADOS AELC | SI | SI | NO | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46 |
| | | MEXICO | SI | SI | NO | SI | 1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39 |
| | | UNIÓN EUROPEA | SI | SI | NO | SI | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46 |

## 2.2 Cronología del Proceso

La cronología del proceso se determina de acuerdo a la Ley., y se usara la plantilla en SECOP II

**NOTA:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

## 2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

## 3 OBJETO

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO PARA LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVÉS DE EXPENDIO DEL EPAMSCAS DE VALLEDUPAR"

## 3.1 Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades: adquisición de Producto de Alimenticios, para la venta y comercialización a través del Expendio En el Epamscasval de Artículos a la población reclusa y se determina adquirir por lote de la siguiente manera

| No. Lote | SEGMENTO | Nombre del lote | Valor del lote |
|---|---|---|---|
| 1 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Carnes procesadas y preparadas-Pasabocas y snacks | 100.605.380,00 |
| 2 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos lácteos | 50.000.000,00 |
| 3 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Hielos y helados | 40.000.000,00 |
| 4 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Bebidas no Alcoholicas | 197.050.320,00 |
| 5 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos de panadería | 38.000.000,00 |
| 6 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Cigarrillos | 143.336.880,00 |
| 7 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Alimentos enlatados y Productos de confitería | 70.000.100,00 |
| Presupuesto Oficial | | | **638.992.680,00** |

Los elementos deberán ser entregados de forma Semanal y/o Quincenal de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Supervisor del proceso quien para el presente será el Administrador del Taller Productivo de Expendio el cual velará que los productos cumplan en Calidad, Embalaje y Fecha de Vencimiento de los mismos.

Por ser productos para el consumo de la población reclusa los cuales están sujetos a su flujo de efectivo se requiere que los elementos presenten fechas de vencimiento NO menor a quince días a partir de la fecha de recepción de los mismos

## 3.2 Clasificación UNSPSC

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

El proponente podrá estar inscrito en al menos dos (02) de los siguientes códigos, por lote al cual participe (para el lote de cigarrillo debe cumplir con el código correspondiente al lote).

Lote 1. Carnes procesadas y preparadas-Pasabocas y snacks

| Clasificación UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 50112005 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos de carne y aves de corral | Carnes procesadas y preparadas | Carne, procesada con aditivos |
| 50112009 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos de carne y aves de corral | Carnes procesadas y preparadas | Cerdo, procesado con aditivos |
| 50131702 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos lácteos y huevos | Productos de leche y mantequilla | Productos de leche o mantequilla de estante |
| 50161813 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | Productos de confitería | Chocolate o sustituto de chocolate, confite |
| 50171832 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Condimentos y conservantes | Salsas y condimentos y productos para untar | Salsas para ensaladas o dips |
| 50181905 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos de panadería | Pan y galletas y pastelitos dulces | Galletas de dulce |
| 50181909 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos de panadería | Pan y galletas y pastelitos dulces | Galletas de soda |
| 50182001 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos de panadería | Tartas y empanadas y pastas | Ponqués pasteles o biscochos frescos |
| 50192109 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Alimentos preparados y conservados | Pasabocas y snacks | Papas fritas de talego o mezclas |
| 50221202 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos de cereales y legumbres | Cereales procesados | barras de desayuno o de salud |
| 50403200 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Vegetales frescos | Maíces | Maiz tierno |
| 50405500 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Vegetales frescos | Manies | Mani |
| 50461800 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Vegetales en lata o en frasco | Frijoles en lata o en frasco | Frijol |
| 50467007 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Vegetales en lata o en frasco | Kimchis dulces en lata o en frasco | Atún enlatada |

Lote 2. Productos lácteos

| Clasificación UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 50131702 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos lácteos y huevos | Productos de leche y mantequilla | Productos de leche o mantequilla de estante |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 50131705 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos lácteos y huevos | Productos de leche y mantequilla | Proteína de suero de leche |
| 50131802 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos lácteos y huevos | Queso | Queso procesado |

Lote 3. Hielos y helados

| Clasificación UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 50192303 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Alimentos preparados y conservados | Postres y decoraciones de postres | Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado |
| 50192304 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Alimentos preparados y conservados | Postres y decoraciones de postres | Conos o copas de helado comestibles |
| 50202302 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | bebidas | Bebidas no alcoholicas | Hielo |

Lote 4. Bebidas No Alcohólicas

| Clasificación UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 50202301 | alimentos, bebidas y tabacos | bebidas | bebidas no alcoholicas | agua |
| 50202304 | alimentos, bebidas y tabacos | bebidas | bebidas no alcoholicas | jugos de repisa |
| 50202306 | alimentos, bebidas y tabacos | bebidas | bebidas no alcoholicas | refrescos |
| 50202309 | alimentos, bebidas y tabacos | bebidas | bebidas no alcoholicas | bebidas deportivas o de energia |

Lote 5. Productos de panadería

| Clasificación UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 50181905 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos de panadería | Pan y galletas y pastelitos dulces | Galletas de dulce |
| 50181906 | Alimentos, bebidas y tabacos | Productos de panaderia | Pan, galletas y pastelitos dulces | Pan de repisa |
| 50182001 | Alimentos, bebidas y tabacos | Productos de panaderia | Tartas y empanadas y pastas | Ponques pasteles o biscochos frescos |
| 50161813 | Alimentos, bebidas y tabacos | Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confiteria | Productos de confiteria | sustituto de chocolate, confite |

Lote 6. Cigarrillos

| Clasificación UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 50211502 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Tabaco y productos de fumar y substitutos | Tabaco y substitutos | Cigarrillos o cigarros |

Lote 7. Alimentos enlatados y Productos de confitería

| Clasificación UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 50112005 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos de carne y aves de corral | Carnes procesadas y preparadas | Carne, procesada con aditivos |
| 50131700 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos lácteos y huevos | Productos de leche y mantequilla | Productos de leche y mantequilla |
| 50131702 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos lácteos y huevos | Productos de leche y mantequilla | Productos de leche o mantequilla de estante |
| 50161800 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | Productos de confitería | Productos de confitería |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 50161813 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | Productos de confitería | Chocolate o sustituto de chocolate, confite |
| 50171832 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Condimentos y conservantes | Productos de confitería | Salsas para ensaladas o dips |
| 50181909 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos de panadería | Pan y galletas y pastelitos dulces | Galletas de soda |
| 50191507 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Alimentos preparados y conservados | Sopas y estofados | Sopas o sudados preparados de repisa |
| 50192109 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Alimentos preparados y conservados | Pasabocas y snacks | Papas fritas de talego o mezclas |
| 50405601 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Vegetales frescos | pimientos | pimenton aji |
| 50467007 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Vegetales en lata o en frasco | Kimchis dulces en lata o en frasco | Atún enlatada |

## 3.2 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses hasta Agostar el Valor del Contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2020 y a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

# 4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

## 4.1 Modalidad de Selección del Proceso y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

En aras de acatar el art.69 de la ley 65 de 1993, el INPEC tiene a obligación de organizar el suministro de artículos de primera necesidad y uso personal para internos sindicados y condenados, quienes adquieren estos productos con sus propios recursos y con los cuales se les da sostenibilidad financiera a los proyectos productivos, actividades comerciales, industriales, agropecuarias, artesanías; de servicios y demás actividades productivas.

Es preciso indicar que los Expendios de los Establecimientos de Reclusión, no se aplicara el principio de planeación anual de adquisiciones PAA debido a que la necesidad de estos artículos de primera necesidad es continua mientras que el flujo de caja especial con los que se adquieren no lo es, lo que impide efectuar las compras de todo el año.

Lo anterior en procura de evitar el desabastecimiento e incumplimiento de obligaciones legales para con los internos.

# 5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

## 5.1 Requisitos Habilitantes

## 5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

## 5.1.1.1 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está

expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

### 5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

### 5.1.1.3 Existencia y Representación Legal

#### 5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

##### 5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

**NOTA:** En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

### Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### 5.1.1.3.2 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

#### 5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

**NOTA:** El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

### 5.1.1.4 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

### 5.1.1.5 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y

supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del El Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad de Valledupar. Con NIT. 824.003.186-4, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

### 5.1.1.5.1 Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor del El Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad de Valledupar. Con NIT. 824.003.186-4 en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**NOTA:** Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

### 5.1.1.6 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

**NOTA 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

**NOTA 2.** Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

### 5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

**NOTA**: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 5.1.1.8 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 5.1.1.9 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

**NOTA**: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 5.1.1.10 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

**NOTA**: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 5.1.1.11 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

**Nota1:** En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
**Nota2:** Esta inhabilidad se aplicara en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

### 5.1.1.12 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

### 5.1.2 Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificara teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de Diciembre de 2018. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Solamente si la información financiera inscrita en el RUP es anterior al año fiscal 2018, en el evento de **NO** encontrarse el Registro Único de Proponentes RUP de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos: Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2018 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros), Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, Dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición y Certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en donde se detallen cada uno de los indicadores

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($)

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluara con CUMPLE O NO CUMPLE.

**INDICADORES FINANCIEROS**

| CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | MARGEN REQUERIDO |
|---|---|---|
| LIQUIDEZ | | MINIMO 0.2 |
| ENDEUDAMIENTO | | MÁXIMO 80% |
| | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | MAYOR O IGUAL 0.08 |
| | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL A 0.01 |

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos

**CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS**

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
D. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| Selección Abreviada Subasta Inversa -Contratar el Suministro De Productos Alimenticios Para La Comercialización A La Población Reclusa A Través De Expendio Del Epamscasval | (La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. | Retención en la fuente por concepto de industria y comercio (ICA) Según Actividad Económica.<br><br>Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012. |

### 5.1.3 Requisitos de Orden Técnico

### 5.1.3.1 Especificaciones Técnicas

| Ficha Técnica Lote 1. Carnes procesadas y preparadas-Pasabocas y snacks | | | |
|---|---|---|---|
| CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | NOMBRE | Presentacion | Unidad de Medida |
| **50112000** | **Carnes procesadas y preparadas** | | |
| *50112005* | *Salchicha ranchera* | | |
| | Salchicha ranchera | paquete de 480gr por 13 unidades | unidad |
| | salchicha en lata tipo viena | Lata Sistema abre fácil * 150Gr | unidad |
| *50112009* | *Cerdo, procesado con aditivos* | | |
| | *chorizo tipo parrilla precocido,* | paquete de 500gr | unidad |
| | salchichón a base de carne de cerdo tipo cervecero | barra de 1 KG | unidad |
| **50131700** | **Productos de leche y mantequilla** | | |
| *50131702* | *Productos de leche o mantequilla de estante* | | |
| | Postre. Alimento lácteo fermentado para combina con dulce de frutas, de cereza, fresa | Envase plasticox 140 gr | unidad |
| | Yogurt . Alimento lácteo adición de probióticos,No tiene grasa Sin azúcar adicionado | vaso plasticox 180 gr | unidad |
| **50161800** | **Productos de confitería** | | |
| *50161813* | *Chocolate o sustituto de chocolate, confite* | | |
| | Chocolisto a base de cacao, mezcla en polvo instantaneo de chocolate con vitaminas y minerales, sabores Fresa, Mora, Melocotón, Frutos Rojos, Natural | empaque plastico individual, *250g | unidad |
| | Galletas con salvado y miel bajas en grasa. | Empaque Bolsa plástica 3 unidades por paquete. Contenido neto 30gr | unidad |
| | Galleta fusión de cereales, Avena, Arroz, Maíz, Linaza, Trigo, Almendras. alimento rico en fibra y bajo en grasas saturadas | Cereal en Empaque Bolsa plástica * 3 galletas por paquete. Contenido neto 28,5g | |
| | Galleta integral con salvado y ajonjoli . ácidos grasos esenciales que aporta la semilla de sésamo y la riqueza de la fibra que aporta el salvado de trigo. | empaque plastico 3 unidades por paquete. Peso neto 27gr. | unidad |
| | Galleta recubierta de chocolate, tipo Sandwis, con crema, empacada en bolsa | bolsa de polipropileno biorientado con foil de aluminio * 22 gr | unidad |
| | Galleta tipo sandwich *4 galletas sabor a chocolate rellenas con crema sabor a vainilla y chocolate. | empaque Bolsa plastico peso neto 36gr | unidad |
| | galleta con trocitos chips de chocolate | Empaque Bolsa plástica 35gr peso neto. | unidad |
| | chocolatina a base de leche presentación en displey | empaque plastico con lamina autoadesiva de 12 gr. Peso neto. | unidad |
| | chocolatina a base chocolate con maní presentación en Display | empaque plastico individual * 100 gr cada una. | unidad |
| | chocolatina a base chocolate recubierto con caramelo y mani. | empaque plastico individual * 48g | unidad |
| *50181905* | ***Galletas de dulce*** | | |
| | galleta tipo leche | empaque plástico individual paquete por 21 | unidad |
| | Galleta rellenas con crema sabor a vainilla fesa, limon y chocolate. tipo Sandwis, con crema, empacada en bolsa | empaque Bolsa plastica con peso neto porción indivudual de 33.6aprox | unidad |
| *50181909* | ***Galletas de soda*** | | |
| | galleta de soda presentación 3 tacoS | galletas saladas 3 tacos, crocanticas, doraditas y deliciosas. Contenido neto 300gr | unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **50182000** | **Tartas y empanadas y pastas** | | |
| *50182001* | *Ponqués pasteles o biscochos frescos* | | |
| | brownie sabor a chocolate, mora y arequipe | empacado individual metalizado * 75 gr | unidad |
| **50192100** | **Pasabocas y snacks** | | |
| *50192109* | *Papas fritas de talego o mezclas* | | |
| | pasa bocas mixto a base de papas, fritas, chicharrón y platanito, recubierto de pasta de maíz sabores BBQ, MIX Y NATURAL | bolsa de polipropileno biorientado con foil de aluminio * 45gr | unidad |
| | Psabocas palomitas a bases de maiz | bolsa de polipropileno biorientado con foil de aluminio * 20 gr | unidad |
| | galleta tipo ckackers combinación de sabor saladito y dulce taco*2 | empaque plastico, peso neto 294gr. | unidad |
| | Galletas a base de harina de trigo enrriquecida, con aceite de girasol y maiz. | Empaque plastico individual 3 galletas por paquete de 27,8g cada uno. | unidad |
| | galleta cubierta en chocolate acompañada con coco | empacado en caja * 18 multiempaques de*31gr cada unidad | unidad |
| | galleta cubierta en chocolate | empacado en caja * 24 multiempaques de*31gr | unidad |
| | papa frita | bolsa de polipropileno biorientado con foil de aluminio * 20gr | unidad |
| | tocinetas | bolsa de polipropileno biorientado con foil de aluminio * 13gr | unidad |
| | platanitos | pasabocas en ojuela de platano , con oleina de palma y aceite vegetal bolsa de polipropileno biorientado con foil de aluminio * 45gr, | unidad |
| | papa frita | bolsa de polipropileno biorientado con foil de aluminio * 31gr | unidad |
| **50201700** | **Café y te** | | |
| *50201709* | *Café instantaneo* | | |
| | kit café, conformado por 1 sobre de café instantáneo 100% colombiano sabor suave y 2 papeletas de azúcar refinada extrafina 100% natural. | kit en empaque plastico conformado por 1 sobre de café de 1,5gr y 2 papeletas de azucar de 5 Gr cada una. | unidad |
| **50221200** | **Cereales procesados** | | |
| *50221202* | *Barras de desayuno o de salud* | | |
| | Barra de granola surtida (maní, nueces, pasas y chocolate) | Presentación empaque plastico *23 gr cada una. | unidad |
| **50403200** | **Maíces** | | |
| *50403200* | *Maíces* | Maiz tierno en lata sistema abre facil*248g | unidad |
| **50405500** | **Maníes** | | |
| *50405500* | *Maníes* | | |
| | mani con sal | empaque plastico, enfoil de aluminio *25gr | unidad |
| | mani mezcla, de mani sal, miz tostado, arandanos, mani confitado y almendras., | empaque plastico, enfoil de aluminio *45gr | unidad |
| **50461800** | **Fríjoles en lata o en frasco** | | |
| *50461800* | *Fríjoles en lata o en frasco* | | |
| | frijoles antioqueños | Lata Sistema abre fácil * 310Gr | unidad |
| **50467000** | **Kimchis dulces en lata o en frasco** | | |
| *50467007* | *Atún enlatada* | | |
| | atún lomo en aceite | Lata Sistema abre fácil * 160Gr | unidad |
| | Atún en ensalada | Lata Sistema abre fácil * 160Gr | unidad |

| Ficha Técnica Lote 2. Productos Lácteos | | | |
|---|---|---|---|
| CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | NOMBRE | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA |
| **50131700** | **Productos de leche y mantequilla** | | |
| *50131702* | *Productos de leche o mantequilla de estante* | | |
| | Arequipe a base de leche | vaso plástico * 45 gr | unidad |
| | leche entera liquida fresca UHT | bolsa x 400cc | unidad |
| | leche deslatosada liquida fresca UHT | bolsa x 900cc | unidad |
| | Yogurt diferentes sabores | bolsa*200c | unidad |
| | Yogurt con hojuela de maiz | vaso plástico *154 gr | unidad |
| | Gelatina diferentes sabores | vaso plasticox 120 gr | unidad |
| | avena con sabor a canela | bolsa*200c | unidad |
| *50131705* | *Proteina de suero de leche* | | |
| | suero a base de leche fresca, bajo en sal | doypack* 200gr | unidad |
| **50131800** | **Queso** | | |
| *50131802* | *Queso procesado* | | |
| | Queso fresco de forma cuadrada, pasteurizado, semigraso, semiduro, bajo en sal, de apariencia firme y compacta suave al tacto, aroma y sabor propia al queso fresco - Tipo Campesino | empaque plástico * 300 gr | unidad |
| | Queso Tipo Mozarela Tajado | empaque plástico 200 gr | unidad |

| Ficha Técnica Lote 3. Hielos y helados | | | |
|---|---|---|---|
| CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | NOMBRE | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA |
| 50182000 | **Tartas y empanadas y pastas** | | |
| 50182002 | ponques pasteles o biscochos congelados | | |
| | Brawnie Ponque | Brawnie o pastel con crema, leche entera en polvo y saboeres surtidos con 150 de calorias y grasa total igual o inferior a 5g, con, empaque plastico con peso neto de 36g | **unidad** |
| 50192300 | **Postres y decoraciones de postres** | | |
| 50192304 | *Conos o copas de helado comestibles* | | |
| | cono, chococono | Helado cubierto de chocolate,Empaque Individual de 90gr | unidad |
| | cono tipo bocato | Helado cubierto de chocolate y frutos rojos, Empaque Individual de 88gr | unidad |
| | Galleta Helado | Galleta blanca con helado de sabores a base de harina de trigo fortificada, con almidon de maiz, leche descremada en polvo y suero de leche, empaque plastico individual *55 gr | unidad |
| | Paleta cookies & cream | Helado tipo paleta, con trozos de galleta y salsa de chocolate y cubierta de chocolate oscuro.empaque bolsa plastica color café *78gr | unidad |
| | Helado 3 leches | Empaque Individual sabores tres leches, maracuya, frutos rojos, arequipe y chocolate con galleta oreo y cocada arequipe por 75gr | unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Paleta | Empaque Individual de 60gr, producto a base de agua y fruta en diferentes sabores. | unidad |
| 50202300 | ***Bebidas no alcoholicas*** | | |
| 50202302 | *Hielo* | Empaque de bolsa plastico transparente, 7 capas por 10k, presentacion en cubos sueltos de agua potable. | unidad |
| 50202302 | Hielo | Empaque de bolsa plastico transparente,por 3k presentacion en cubos congelados sueltos de agua potable. | unidad |
| | Hielo | Empaque de bolsa plastico azul, 7 capas presentacion en cubos sueltos de agua potable por 350ml | unidad |

| Ficha Técnica Lote 4. Bebidas no Alcohólicas | | | |
|---|---|---|---|
| **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** | **NOMBRE** | **PRESENTACION** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| **50201700** | **Café y te** | | |
| *50201712* | *Bebidas de te* | | |
| | Tea | Bebidas a base de te, agua, azucar, acido citrico, extracto de te negro, concentrado de durazno, limon o manzana y acido ascorbico, botella plastica*400ml | UNIDAD |
| **50202300** | **Bebidas no alcoholicas** | | |
| *50202301* | *Agua* | | |
| | Agua potable | agua pura en botella plastica (agua potable tratada) de alta pureza y calidad , de purificacion extrema, botella plastica*600ml | UNIDAD |
| *50202304* | *Jugos de repisa* | | |
| | Jugo de frutas | jugo en Botella plastica (agua, azucar, en diferentes sabores, acidulante, estabilizante, sabor identico al natural, regulador de acidez y color artificial), botella plastica *400ml | UNIDAD |
| | Jugo de frutas | jugo en caja (agua, azucar, jugo de naranja,mandarina y fresa , acidulante, estabilizante, sabor identico al natural, regulador de acidez y color artificial), caja tetra pack*200ml | UNIDAD |
| *50202306* | *Refrescos* | | |
| | Gaseosa | gaseosa (bebida edulcorada, carbonatada, azucar de caña , acidulante, cafeina y sabores naturales y artificiales emulsionados, conservante, colores artificiales , sin turbedad y sin sedimentos, botella plastica *400ml en diferentes sabores. | UNIDAD |
| | Gaseosa | gaseosa (bebida gaseosa color caramelo oscuro, sin turbiedad,sin sedimentos. Mezcla unica de saborizantes naturales y cafeina, botella plastica *400ml | UNIDAD |
| *50202309* | *Bebidas deportivas o de energia* | | |
| | Bebida hidratante | Bebida tipo deportiva, que provee energia e idratacion efectiva, presentacion botella plastica*500ml | UNIDAD |

| Ficha Técnica Lote 5. Productos de panadería | | | |
|---|---|---|---|
| CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | NOMBRE | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA |
| **50181900** | **Pan y galletas y pastelitos dulces** | | |
| *50181901* | *Pan fresco* | | |
| | galleta de queso | empaque plástico individual 30gr | unidad |
| | pan tajado de leche | empacado en bolsa plástica * 500 gr | unidad |
| *50181904* | *Pan seco o cascaras de pan o pan tostado (crotones)* | | |
| | tostada dulce *6 unidades | empaque plástico individual *60 gr | unidad |
| *50181905* | *Galletas de dulce* | | |
| | bocadillo, dulce de guayaba | empaque plastico lonja * 260gr | unidad |
| | galleta rellena de bocadillo | empaque plástico individual* 28 Gr | unidad |
| *50181906* | *Pan de repisa* | | |
| | hojaldras a base de harina de trigo con relleno de bocadillo | empaque plástico individual * 30 gr | unidad |
| | roscas a base de queso, almidón de yuca, huevos, levadura | bolsa plástica color amarillo*85 Gr | unidad |
| | rosquillas a base de queso | empaque plástico * 18 gr | unidad |

| Ficha técnica lote 6. Cigarrillos | | | |
|---|---|---|---|
| CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | NOMBRE | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA |
| **50211500** | **Tabaco y substitutos** | | |
| 50211502 | Cigarrillos o cigarros | | |
| | Cigarrillos Azul | Suave Cigarrillo de 84 mm de longitud, longitud columna de tabaco 56,0 mm y circunferencia de 24,5 mm, elaborado con mezclas de las mejores variedades de tabacos que proporcionan un sabor natural del cigarrillo, longitud del filtro 27, color del papel de boquilla imitación color corcho y longitud de papel boquilla 32,0 mm., filtro tube acetato, papel filtro, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno, cajetilla dura empaque polipropileno color azulSuave.<br>**1 caja encendedores o mecheras por cada 15.000 unidades de cigarrillo suministrado.** | Unidad |

| LOTE 7. Productos enlatados y de Confitería | | | |
|---|---|---|---|
| CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | NOMBRE | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA |
| **50112000** | **Carnes Procesadas y Preparadas** | | |
| *50112005* | *Carne, procesado con aditivos* | | |
| 50112009 | Lechona enlatada | Enlatado de arroz con carne de cerdo y arveja conservado, Sistema abre fácil * 170Gr | unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 50112023 | Albondiga enlatada | albondigas a base de carne y con salsa en lata, sistema abre facil*162g | unidad |
| 50112023 | Tamal enlatado | Enlatado a base de maiz con carnes magras de pollo, res y cerdo conservado; lata de sistema abre facil de 360Gr | unidad |
| 50112008 | Jamon | jamon tajado a base de carne por 230gr | unidad |
| **50161800** | **Productos de confitería** | | |
| *50161813* | *Chocolate o sustituto de chocolate, confite* | | |
| 50161813 | Modificador de leche | en pequeños granos en un sobre metalizado de color verde*25gr | unidad |
| 50161814 | Supercoco | chupeta de caramelo duro con azucar a base de coco de 15g, con 0% de grasa. | unidad |
| | Nucita crema disp. | Crema con sabor a Leche, Chocolate, Nueces.252 gramos.(16PL/18/14gramos) | unidad |
| | Caramelo de café | confite duro a base de leche condensada y con sabor artificial a café, empaque plastico bolsa*216gr*50 unidades. | unidad |
| *50171832* | *Salsas para ensaladas o dips* | | |
| 50171831 | salsa de tomate | sobre plastico*50gr | unidad |
| 50171832 | salsa mayonesa | sobre plastico*50gr | unidad |
| **50181900** | **Pan y Galletas** | | |
| *50181903* | Galletas sencillas de Sal | | |
| - | Galletas | Galleta integral con salvado de trigo que ayudan a mejorar la digestion, baja en azucar y 0 grasa , tres tacos*450gr* en empaque de plastico. | unidad |
| - | granola | granos ansestrales quinua, chia y amarantos; con almendras -fresa-pasas-manzana. Empaque de caja *300gr | unidad |
| - | Galleta tipo sandwis con crema | Harina de trigo fortificada, con crema sabor a vainilla [contiene Gluten, niacina, tiamina (vitamina B1),riboflavina (vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico], azúcar, grasa vegetal de palma no hidrogenada*, Harina de soya, agua, almidón de maíz, emulsificante (Lecitina de soya SIN-322 E-322), sal yodada, aceite refinado de maíz, saborizante.artificial, acidulante (ácido cítrico SIN-330 E-330), colorantes artificiales (amarillo Tartrazina FD&C #5 SIN-102 E-102, amarillo ocaso FD&C #6 SIN-110 E-110),leudante (bicarbonato de sodio SIN-500 E-500). libre de grasa trans 12 gramos | unidad |
| - | Galletas de leche con crema de avena y sabor a leche. | Producto obtenido mediante el horneo apropiado de una masa sólida, de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas con otros ingredientesaptos para el consumo humano y su posterior cremado para la formación de un sándwich.Este producto está constituido por la mezcla de ingredientes tales como la grasa vegetal de palma, azúcar y harina de trigo fortificada con vitaminas tales como: niacina,tiamina (Vitamina B1), riboflavina (Vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico.12 gramos | unidad |
| - | Galleta de coco | Galleta a base de harina de trigo fortificada, rellena con crema de coco, suer de leche, cocoa en polvo emulsificante, empaque plastico color café*46g | unidad |
| - | Galleta de soda | Galleta a base de harina de trigo fortificada,leche en polvo, lecitina de soya, con trazas de mani, nueces y omega 3. Empaque plastico*375g | unidad |
| - | galleta dulce | Galleta a base de harina fortificada con grasa vegetal y/o oleina de palma, lecitinade soya y leche entera en polvo, caloriasde grasa inferior a 46 y empaque plastico color azul y plateado de 585g con textura suave.De sabor crocante y doraditas | unidad |
| - | Galleta tipo sanwis Doble crema | Galleta tipo sandwis doble crema, a base de harina de trigo fortificada , suero de leche, harina de arroz y libre de grasa trans. Empaque plastico*30g | unidad |
| **50182000** | **Tartas y empanadas y pastas** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *50182001* | *Ponqués pasteles o biscochos frescos* | | |
| - | Ponque familiar | Ponque de 6 porciones, de masa suave y esponjosa, empaque plástico color azul de calidad extrema* 220 gr | unidad |
| - | Masmelos | ponquesito de millows malviscos sabor a vainilla natural, de harina de trigo y leche, con glucosade maiz, con color y sabor natural, empaque plastico individual*5,8gr cada individual y 290gr bolsa *50 unidades | unidad |
| **50191500** | **Sopas y estofados** | | |
| *50191507* | *Sopas o sudados preparados de repisa* | | |
| 50191507 | sopa | Empáque plastico de sabores surtidos de pasta larga, de preparacion instantanea con base sabor a costilla *65 gramos. | unidad |
| **50192100** | **Pasabocas y snacks** | | |
| *50192109* | *Papas fritas de talego o mezclas* | | |
| 50192109 | crispetas | crispetas Gourmet listas para consumir con sabores a mantequilla, caramelo y queso. Son hechas de maíz gourmet, por eso son gigantes y más crocantes. Además las toteamos con aire caliente, son libres de colesterol y grasas trans y el maíz contiene 6 vitaminas y antioxidantes. Más que crispetas son Popetas.39,6 gramos | unidad |
| 50192109 | Golpe | pasa bocas mixto a base de papas fritas, chicharrón y platanito y bbq, pasta de maíz, piel de cerdo de diferentes sabores,con grasa total no mayor a 12g en bolsa de polipropileno biorientado con foil de aluminio* 45gr | unidad |
| - | Trocitos | Pasabocas a base de harina de trigo, levadura, aceite vegetal, pimienta y comino con sabor a pollo con limon, empaque individual, plastico color amarillo, y/o verde, con grasa total no mayor a 6g | unidad |
| 50192109 | Boliqueso | cereal de maiz y queso horneados, bolsa de polipropileno de 20gr | unidad |
| 50192109 | chesse tris | cereal a base de maiz, inflado con queso, bolsa de polipropileno de 45gr | unidad |
| 50192400 | **Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta** | | |
| 50192401 | mermeladas o preservativos de frutas | | |
| 50192401 | mermelada | pulpa o tarta de fruta natural, sin conservantes de diferentes sabores, en empaque fino con tapa*200g | unidad |
| | jugo | producto a base de pulpa de fruta concentrada, y suelen venir adicionados de carboximetilcelulosa (CMC) a fin de darle una consistencia ligeramente espesa..330 ml | unidad |
| **50405600** | **pimientos** | | unidad |
| *50405601* | *pimenton aji* | | unidad |
| 50405601 | aji picante | botella de plastico de salsa de aji picante *100gr | unidad |

**Teniendo en cuenta las fluctuaciones en las ventas a la población reclusa y que los productos tienen una rotación que varía según los gusto y preferencia de la población reclusa, para el presente proceso es requisito** que proveedor esté en condiciones de cumplir con los siguientes requerimientos en cuanto la forma de entrega:

- Tener disponibilidad de inventario de los productos a suministrar.
- Garantizar el servicio técnico y oportuno a las neveras en término a 24 horas siguientes al informe de la novedad.
- Realizar entregas parciales como mínimo dos veces por semana con relación a la venta de los productos adquiridos a la población reclusa.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.

**Otras Condiciones De Obligatorio Cumplimiento**

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.

- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- El día y antes del cierre y presentación de la propuesta cada proponente DEBE presentar muestra de cada ítem del lote donde desea participar, en la oficina de secretaria de la Dirección del EPAMCASVAL del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, ubicado en el Km 3.5 Vía la mesa Valledupar – Cesar, **con el fin de identificar y verificar las especificaciones técnicas exigidas y realizar la evaluación técnica de los productos por parte del área que proyecta la necesidad,** las cuales no podrán ser cambiadas al momento de la entrega. Debe tenerse en cuenta que la evaluación técnica se hará en referencia a la muestra. Serán causales de rechazo de la oferta: cuando la marca de las muestras sea diferente a la marca de las fichas técnica Presentada.
- **El proveedor debe realizar entregas parciales como mínimo dos veces por semana con relación a la venta de los productos adquiridos**.
- Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente. (Anexo 2)
- El Director del EPAMSCAVALL se Reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

  (Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. **El cumplimiento de estos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE",**

### 5.1.3.2. Experiencia del Proponente

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo dos (02) contratos ejecutados para cada lote al que presente propuesta, antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado por lote la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si el proponente presenta propuesta por la totalidad de los lotes, el valor estimado del contrato, deberá contar con experiencia para cada lote al cual se presenta.

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados por lote, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado para cada ítem, la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, y cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto del lote al cual participa.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso e indicar en mismo formato a cual contrato del RUP hace referencia.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro anterior, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos – por lote

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos, para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el tercer nivel (clase) relacionada con los códigos descritos en cada lote

El oferente deberá demostrar experiencia por el 100% o más del valor del presupuesto designado para el lote ofertado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

**A.-Información:**

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del INPEC. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

**B.- Requisitos**

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje

## 5.2 Criterios de evaluación

A. **Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas**

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.
Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas.

B. **Precio**

La oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es la que presente el menor precio una vez terminada la Subasta Inversa. Para la subasta inversa el valor estimado del contrato será hasta la suma definida en cada lote.

**NOTA:** (el presente proceso se encuentra excluido de IVA).

C. **Margen Mínimo**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, define como Margen Mínimo de diferencia entre lances de precio el 3 POR CIENTO (3%), en consecuencia solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo que mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o inferior al inmediatamente anterior, so pena que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en los lances.

D. **Periodicidad de lances**

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán un minuto para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

El Instituto, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

**E. Criterios de desempate**

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial.

De persistir el empate:

1. Se prefiere la oferta de proponente nacional, respecto de la oferta presentada por proponente extranjero.

2. Se prefiere al proponente que acredite personal con limitaciones, en los términos del presente pliego de condiciones a que refiere la Ley 361 de 1997.

Se resuelve el empate por medio de sorteo con balotas, con el siguiente procedimiento:

En la balotera se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, empezando por el uno (1). Se adjudica el proceso al proponente que una vez girada la balotera saque la balota marcada con el número uno (1).

**F. Oferta con valor artificialmente bajo**

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

**NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC - , CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO**

**G. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación**

El Instituto declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

El Instituto no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

## 6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 6.1 Original y Copias de la Oferta

La oferta deberá presentarse por escrito, en original en el SECOP II, escrita a máquina y/o computador o en letra imprenta legible, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y firmada, para los anexos "protectores de vinilo" en lo posible, facilitando con ello la manipulación de los folios.

1. Todos los folios de la propuesta deberán estar numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA que deberá presentarse en el SECOP II

5. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o vía fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente al señalado para su entrega no serán recibidas.

6. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en medio magnético el cual debe coincidir en un todo con la propuesta original, en caso de discrepancia, prima la información contenida en la propuesta original.

7. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta. Pasado este

término cualquier solicitud dará derecho a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## 7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.

2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

3. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

6. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

8. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.

9. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por ítem para el presente proceso de selección.

10. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).

11. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

12. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

13. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

14. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.

15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

16. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.

17. Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.

18. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.

19. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.

20. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

21. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

22. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

23. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

24. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

**NOTA:** En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

# 8 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

## 8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los Principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOP al proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

### 8.1.1 Reglas de la audiencia

Con el objeto de adjudicar el presente proceso de contratación, se realizará una Audiencia Pública de Adjudicación en la fecha estipulada en el cronograma de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la que se observarán los siguientes parámetros:

a. Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.
b. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

NOTA En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Para el desarrollo de dicha audiencia se observaran las siguientes reglas:

a. En la fecha y hora señaladas, los representantes legales de los oferentes debidamente acreditados o en su defecto los apoderados legalmente constituidos deberán hacer presencia en la Entidad y así mismo exhibir los documentos que acrediten su condición.

    - Representantes Legales del Oferente: En el evento en que se trate del Represéntate Legal del oferente que esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación deberá exhibir su documento de identidad, si existen limitaciones en cuanto a su representación, deberá aportar el documento del órgano social competente con fecha anterior a la fecha de la audiencia donde esté facultado para intervenir en nombre del oferente.

    - Apoderado: En el caso de tratarse de un apoderado, este deberá aportar el poder legalmente constituido por quien tenga la facultad de representación del oferente y donde conste expresamente que se encuentra facultado para intervenir y tomar decisiones de postura en la audiencia, así como su documento de identidad.

    La verificación de las anteriores calidades estará a cargo del Comité Jurídico, para lo cual los oferentes deberán colocar a disposición del mismo los documentos según sea el caso.

b. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
c. Se instalará la audiencia, la cual será presidida por el ordenador del gasto o su delegado.
d. Se dará la palabra a los oferentes, quienes podrán intervenir de acuerdo al orden de llegada a la audiencia, de acuerdo con el registro de asistencia por un tiempo máximo de 5 minutos.
e. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

**Desarrollo de la subasta – procedimiento para la subasta inversa presencial**

**1. Introducción**

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa presencial de conformidad con las habilidades legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

**2. Apertura de la propuesta económica**

La entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

**c. Características generales de la subasta**

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes por cada uno de ellos.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del tres por ciento (3%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.

**d. Audiencia pública de subasta inversa presencial.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, desarrollará la audiencia pública de subasta inversa presencial, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. El Instituto asignará a cada uno de los proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial, una contraseña con la cual se identificará a lo largo del mismo. Dicha contraseña será entregada antes del inicio de la audiencia de subasta inversa presencial.

b. Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial, la entidad, distribuirá entre los proponentes habilitados para participar en ella, los respectivos sobres y formularios para la presentación de los lances de mejora de oferta. En tales formularios los proponentes únicamente podrán consignar el porcentaje ofertado o en su defecto, la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precio.

c. Luego de lo establecido en el numeral anterior, la Entidad, procederá a dar apertura a los sobres contentivos de las ofertas iníciales y comunicará a los participantes en la audiencia, cuál fue la mejor puja económica de ellas.

d. Agotada la etapa anterior, la Entidad, le otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para que procedan a hacer un lance que mejore la oferta inicial.

e. Se tendrán en cuenta los márgenes mínimos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren la oferta de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

f. Vencido este término, la Entidad por medio del funcionario designado para el efecto, recogerá los sobres cerrados de todos los proponentes y registrará y ordenará en forma descendente los lances de mejora de precio y dará a conocer únicamente la mejor propuesta.

g. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

h. El Instituto, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja. El menor precio ofertado no debe sobrepasar el margen de mejora de precio contenido en este pliego de condiciones y no debe constituir un precio artificialmente bajo.

i. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen, en la cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes. Dicha adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado en Audiencia Pública.

j. La Audiencia de Subasta Inversa Presencial, solo se convoca para efectos de recibir las pujas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes, ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicha audiencia.

k. Teniendo en cuenta que la Audiencia de subasta inversa presencial es pública, podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento, y por ende, no podrán participar en la puja y solo asistirán en forma pasiva.

l. En atención al principio de transparencia, no se permite el ingreso de celulares a la audiencia pública de adjudicación.

Para esta audiencia solamente los representantes de los proponentes o sus apoderados debidamente constituidos mediante poder otorgado representarán al proponente.

## 9 VALOR Y FORMA DE PAGO

### 9.1 VALOR ESTIMADO

| No. Lote | SEGMENTO | Nombre del lote | Valor del lote |
|---|---|---|---|
| 1 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Carnes procesadas y preparadas-Pasabocas y snacks | 100.605.380,00 |
| 2 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos lácteos | 50.000.000,00 |
| 3 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Hielos y helados | 40.000.000,00 |
| 4 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Bebidas no Alcoholicas | 197.050.320,00 |
| 5 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Productos de panadería | 38.000.000,00 |
| 6 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Cigarrillos | 143.336.880,00 |
| 7 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Alimentos enlatados y Productos de confitería | 70.000.100,00 |
| Presupuesto Oficial | | | **638.992.680,00** |

El valor estimado para el presente proceso es por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS $638.992.680,00 M/CTE

La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

## 9.2 RESPALDO PRESUPUESTAL

El valor del contrato, corresponderá al de la propuesta adjudicada, el cual se encuentra respaldado con los Certificado de Disponibilidad CDP- No. 220 de fecha 15/01/2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-323 INPEC- EPAMSCASVAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 PRODUCTO ALIMENTICIO, BEBIDAS Y TABACO FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF., Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento EPAMSCASVAL- INPEC., por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS $638.992.680,00 M/CTE

**a. Forma de Pago**

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitaran para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

**Nota**: la entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

## 10 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor del El Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad de Valledupar. Con NIT. 824.003.186-4, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 10% | Con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. |
| Calidad de los elementos entregados | 10% | Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. |

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del El Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad de Valledupar

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

## 11 MULTAS Y SANCIONES

**Multa.** Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

**Cláusula Penal Pecuniaria.** Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

## 12 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

EL MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

## LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| CANADA | SI | SI | NO | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46 |
| CHILE | SI | SI | NO | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46 |
| ESTADOS UNIDOS | SI | SI | NO | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46 |
| EL SALVADOR | SI | NO INCLUYE VALORES | NO | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38, 48, 49 |
| GUATEMALA | SI | NO INCLUYE VALORES | NO | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53 |
| HONDURAS | SI | NO INCLUYE VALORES | NO | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 20, 22 |
| ESTADOS AELC | SI | SI | NO | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46 |
| MEXICO | SI | SI | NO | SI | 1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39 |
| UNIÓN EUROPEA | SI | SI | NO | SI | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46 |

1. Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2. El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3. Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4. La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5. Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6. La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7. La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8. Los servicios financieros.
9. Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12. La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13. La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14. Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15. Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16. Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17. Los contratos interadministrativos.
18. Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19. La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.

20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21. Las concesiones.
22. Las concesiones de obra pública.
23. Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad –DAS– que necesiten reserva para su adquisición.
24. Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25. Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26. Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27. Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28. Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
29. Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
30. Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado)
31. Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
32. Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
33. La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
34. Los servicios de construcción.
35. La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
36. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
37. Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
38. Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–
39. La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS–.
40. En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
41. Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–.
42. Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones
43. Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
44. Las contrataciones de empresas gubernamentales.
45. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.

46. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.
47. Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
48. Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

## 13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a. Cumplir el objeto del contrato y su alcance, en los términos y condiciones señaladas en el estudio previo y en el respectivo Pliego de Condiciones.
b. Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
c. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
d. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
e. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
f. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución, especialmente con el pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

## 14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del encargado de EXPENDIO DEL EPAMSCASVALL, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Gestión Contractual.

10. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iníciales del contrato).
11. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
12. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
13. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
14. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Subdirección de Gestión Contractual para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).
15. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

## 15 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

## 16 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Valledupar, Cesar

**MY ® CESAR FERNANDO CARABALLO QUIROGA**
Director EPAMSCASVAL

Proyecto: Carmen C. Rada Paba
Revisó: Dg. Mora Rangel Javier
Fecha de elaboración: 14/01/2020
C:/Financiera 2020/Contratación/323-SASI-001-2020/pliego de condiciones 323-SASI-001-2020